

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II :

NOTAS EXPLICATIVAS

1. La Lista de una Parte de este Anexo establece, de conformidad con los Artículos 10.09 (Reservas y Excepciones) y 11.07 (Reservas), los sectores, subsectores, o actividades específicos para los cuales esa Parte podrá mantener medidas existentes, o adoptar nuevas o más restrictivas que sean disconformes con las obligaciones impuestas por;

(a) los Artículos 10.03 (Trato Nacional) u 11.03 (Trato Nacional);

(b) los Artículos 10.04 (Trato de Nación Más Favorecida) u 11.04 (Trato de Nación Más Favorecida);

(c) el Artículo 11.05 (Presencia Local);

(d) el Artículo 10.07 (Requisitos de Desempeño);

(e) el Artículo 10.08 (Altos Ejecutivos y Consejos de Administración o Juntas Directivas); o

2. Cada ficha de la Lista establece los siguientes elementos:

(a) Sector se refiere al sector para el cual se ha hecho la ficha;

(b) Obligaciones Afectadas especifica la o las obligaciones mencionadas en el párrafo 1 que, en virtud de los Artículos 10.09 (Reservas y Excepciones) y 11.07 (Reservas), no se aplican a los sectores, subsectores o actividades listados en la ficha;

(c) Descripción indica la cobertura de los sectores, subsectores o actividades cubiertos por la ficha; y

(d) Medidas Vigentes identifica, con propósitos de transparencia, las medidas vigentes que se aplican a los sectores, subsectores o actividades cubiertos por la ficha.

3. De conformidad con el Artículo 10.09 (Reservas y Excepciones) y 11.07 (Reservas), los artículos de este Tratado especificados en el elemento Obligaciones Afectadas de una ficha no se aplican a los sectores, subsectores y actividades identificados en el elemento Descripción de esa ficha.

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II :

MEDIDAS A FUTURO

Sector: Cuestiones Relacionadas con Poblaciones Autóctonas

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículos 10.03 Inversión y 11.03 Servicios)

Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 10.04 Inversión y 11.04 Servicios Presencia Local (Artículo 11.05, Servicios) Requisitos de Desempeño (Artículo 10.07, Inversión) Alta Gerencia y Juntas Directivas (Artículo 10.08 Inversión)

Descripción: Inversión y Servicios Transfronterizos

La República de China (Taiwán) se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que deniega a inversionistas extranjeros y a sus inversiones o a proveedores de servicios extranjeros cualquier derecho o preferencias otorgadas a poblaciones autóctonas.

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II :

MEDIDAS A FUTURO

Sector: Asuntos Relacionados con las Minorías

Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículos 10.03 Inversión y 11.03 Servicios)

Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 10.04 Inversión y 11.04 Servicios)
Presencia Local (Artículo 11,05 Servicios) Requisitos de Desempeño (Artículo 10.07 Inversión) Alta Gerencia y Juntas Directivas (Artículo 10.08 Inversión)

Descripción: Inversión y Servicios Transfronterizos

La República de China (Taiwán) se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los derechos y preferencias otorgados a minorías social o económicamente en desventaja.

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II :

MEDIDAS A FUTURO

Sector: Servicios de Negocios- Servicios Legales

Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículos 10.03 Inversión y 11.03 Servicios)

Alta Gerencia y Juntas Directivas (Artículo 10.08 Inversión) Presencia Local (Artículo 11.05 Servicios)

Descripción: Inversión y Servicios Transfronterizos

La República de China (Taiwán) se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada a inversiones con la prestación de servicios legales, excepto a inversiones o la prestación de servicios ofrecidos por abogados de asuntos legales internacionales (AALI) y de asistentes o consultores de asuntos legales internacionales de acuerdo a las siguientes condiciones: 1. Alcance de los servicios:

(1) Servicios Legales ofrecidos por AALI:

- AALI ejerciendo la ley de su jurisdicción nacional o internacional de forma independiente.
- AALI en cooperación con el abogado autorizado en la República de China (Taiwán) o adquiriendo las opiniones escritas de este último en temas que corresponden a matrimonios, o a casos de parentesco y de herencia
- en los cuales el nacional de la República de China

(Taiwán) es una parte o los bienes están localizados en la República de China (Taiwán). (2) Asistente o consultor legal extranjero: Asistiendo a los abogados de la República de China (Taiwán) o de AALI, pero no conduciendo litigios u ofreciendo otros servicios legales bajo el nombre propio del asistente o consultor. 2. Las siguientes cualidades son requeridas para ser calificado o reconocido como AALI por la República de China (Taiwán):

(1) El proveedor del servicio está calificado como abogado en su jurisdicción nacional, y

(2) El proveedor del servicio haya ejercido como abogado calificado por un mínimo de 5 años en su jurisdicción nacional. No obstante, debe ser un abogado extranjero contratado por un abogado de la República de China (Taiwán) como asistente o consultor, o haber ejercido en otra parte, las leyes de su jurisdicción nacional por un período máximo de dos años de práctica o

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II :

MEDIDAS A FUTURO

empleo, este tiempo se podrá acreditar a dicho término de 5 años mínimo requeridos.

3. La República de China (Taiwán) le permitirá a los AALI establecer Sociedades o emplear abogados con licencia de la República de China (Taiwán).
4. Los extranjeros graduados de la universidad con especialización en leyes o con experiencia laboral

en este sector de por lo menos 2 años, o que hayan

aprobado la prueba o examen de leyes en cualquier país extranjero y que puedan ser contratados por los abogados de la República de China (Taiwán) o son AALI para ejercer como asistentes o consultores. 5. El registro se realizará con el Colegio de Abogados en la República de China (Taiwán), donde la oficina de abogados esté localizada luego de que la persona sea reconocida por la República de China (Taiwán) como Abogado de Asuntos Legales Internacionales.

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II :

MEDIDAS A FUTURO

Sector: Servicios de Comunicación - Servicios

Audiovisuales-

Servicios de Transmisión de Programas de Televisión y Servicios de Transmisión de Programas de Radio.

Obligaciones Afectadas: Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículos

10.03 Inversión y 11.03 Servicios) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 10.04 Inversión y 11,04 Servicios) Presencia Local (Artículo 11.05 Servicios) Requisitos de Desempeño (Artículo 10.07 Inversión)

Alta Gerencias y Juntas Directivas (Artículo 10.08 Inversión)

Descripción: Inversión y Servicios Transfronterizos

La República de China (Taiwán) se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada a inversiones en el suministro de servicios de transmisión de tiempo de aire en televisión y en radio.

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II:

MEDIDAS A FUTURO

Sector: Servicios de Seguridad Privada

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 10.03, Inversión y 11.03, Servicios)

Presencia Local (Artículo 11.05, servicios)

Descripción:

Servicios Transfronterizos

La República de China (Taiwán) se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el suministro de los servicios de seguridad privada.

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II :

MEDIDAS A FUTURO

Sector: Servicio social

Obligaciones Afectadas: Trato nacional (Artículos 10.03, Inversión y artículo 11.03, servicios)

Trato de nación más favorecida (Artículos 10.04, Inversión y Artículo 11.04, servicios) Presencia local (Artículo 11.05, servicios) Requisitos de desempeño (Artículo 10.07, Inversión) Alta gerencia y junta directiva (Artículo 10.08, Inversión)

Descripción: Inversión y Servicios Transfronterizos

La República de China (Taiwán) se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes de orden público y al suministro de servicios de readaptación social, así como de los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de propósito público, tales como: pensiones, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil.

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II:

MEDIDAS A FUTURO

Sector: Juegos de azar

Obligaciones afectadas: Trato Nacional (Artículos 10.03, Inversión y 11.03, Servicios)

Trato de Nación más Favorecida (Artículos 10.04, Inversión y 11.04, Servicios)
Presencia Local (Artículo 11.05, Servicios) Requisitos de Desempeño (Artículo 1007, Inversión)

Alta Gerencia y Juntas Directivas (Artículo 10.08, Inversión)

Descripción:

Servicios Transfronterizos

La República de China (Taiwán) se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con los juegos de azar.

LISTA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) ANEXO II :

MEDIDAS A FUTURO

Sector: Servicios de construcción

Obligaciones afectadas: Trato nacional (Artículos 10.03, Inversión y artículo 11.03, servicio) Presencia local (Artículo 11.05, servicio)

Descripción: Servicios Transfronterizos

La República de China (Taiwán) se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada a las disposiciones de interpretación del comercio transfronterizo de servicios de construcción del territorio de una Parte en el territorio de la otra Parte.